



Política General de Sostenibilidad



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4. COMPROMISO Y PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	4
5. ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LOS ÁMBITOS MATERIALES DE SOSTENIBILIDAD	5
6. GRUPOS DE INTERÉS	5
7. DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD Y CADENA DE ACTIVIDADES	6
8. TRANSPARENCIA, VERACIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD	6
9. GOBERNANZA	6
9.1. Consejo de Administración	6
9.2. Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad	7
9.3. Comisión de Auditoría	7
9.4. Comité de Sostenibilidad	7
9.5. Implementación y coordinación a nivel del Grupo	7
10. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	7
11. DIFUSIÓN	8
12. ENTRADA EN VIGOR	8

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Ecnor, S.A. (“**Ecnor Holding**” o la “**Sociedad**”), en su condición de sociedad cotizada, tiene legalmente atribuida como facultad indelegable la determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo del que es entidad dominante (el “**Grupo Ecnor**” o el “**Grupo**”), facultad recogida asimismo en el Reglamento del Consejo de Administración. En el marco de dicha competencia aprobó en su reunión de 23 de febrero de 2022 la hasta ahora vigente Política de Sostenibilidad.

Desde entonces se han venido produciendo relevantes cambios normativos impulsados desde la Unión Europea en materia de sostenibilidad, teniendo particular relevancia la modificación de la Directiva 2013/34/UE por la Directiva 2022/2464, en materia de información sobre sostenibilidad, desarrollada por el Reglamento Delegado 2023/2772, sobre presentación de dicha información, así como la aprobación de la Directiva 2024/1760, sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad. Todo ello explica y justifica la actualización de la Política de Sostenibilidad, que pasa a denominarse Política General de Sostenibilidad del Grupo Ecnor (la “**Política de Sostenibilidad**” o la “**Política**”).

En este sentido, el Consejo de Administración de Ecnor Holding, conforme a su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (los “**ODS**”) y el desarrollo de los mismos a través de la normativa europea, ha aprobado, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, la actualización de la Política de Sostenibilidad, al objeto de adaptar su contenido a los desarrollos normativos referidos en materia de sostenibilidad.

2. OBJETO

La Política se fundamenta en los valores corporativos recogidos en el Código Ético y de Conducta del Grupo Ecnor, y tiene por objeto principal establecer los principios que deben regir la estrategia y directrices de gestión en materia de sostenibilidad del Grupo.

Determinados principios de esta Política se complementan en otras políticas y son objeto de desarrollo a través de distintas normas corporativas internas en materia de sostenibilidad, integrándose todo ello en el Sistema de Gobierno Corporativo de Ecnor Holding con proyección sobre su Grupo.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política y demás normativa interna establecida por Ecnor Holding resulta de aplicación a todas las sociedades que integran el Grupo Ecnor.

Asimismo, la Política es aplicable a las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes en las que cualquier sociedad del Grupo Ecnor tenga el control de su gestión, dentro siempre de los límites legalmente establecidos.

En aquellas sociedades no controladas directa o indirectamente por la Sociedad se promoverán principios coherentes con los de la Política de Sostenibilidad, manteniendo canales de información que permitan garantizar un conocimiento y seguimiento de las normas de dichas sociedades en materia de sostenibilidad.

En todo caso, las distintas sociedades del Grupo velarán por que los principios de la Política se proyecten sobre sus servicios y proyectos, así como, en la medida que proceda, sobre las personas físicas o jurídicas que, en virtud de un acuerdo comercial con las sociedades del Grupo, contribuyan como parte de la cadena de actividades del Grupo a la prestación de sus servicios o ejecución de sus proyectos (los “**Socios Comerciales**”).

Asimismo, en la implementación de los principios de esta Política, las sociedades del Grupo colaborarán de una forma constructiva con aquellos grupos de interés o partes interesadas que puedan afectar o verse afectadas por la actividad del Grupo y de sus Socios Comerciales (los “**Grupos de Interés**”), a efectos de establecer vías de comunicación, consulta y contactos que contribuyan al mejor desempeño del Grupo y de sus Socios Comerciales en materia de sostenibilidad.

4. COMPROMISO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El Grupo Ecnor entiende la sostenibilidad como una contribución esencial a la creación de valor de forma sostenible a través de un modelo de negocio sólido, resiliente y con fuertes sinergias entre las sociedades del Grupo y sus Grupos de Interés.

En este sentido, el Grupo Ecnor establece los siguientes principios de actuación que sirven de marco de desarrollo de su compromiso con la sostenibilidad:

- **Modelo de negocio económica y socialmente sostenible:** configurar un modelo de negocio basado en sistemas de gestión económicamente asumibles, ambientalmente sostenibles y socialmente inclusivos, combinando la rentabilidad para los accionistas e inversores, la máxima calidad y eficiencia en los servicios y proyectos, la atracción, retención y compromiso de los equipos, los más altos estándares en materia de seguridad y salud y la promoción del progreso y bienestar social de las comunidades donde se desarrollan las actividades del Grupo.
- **Desarrollo de infraestructuras sostenibles:** contribuir al desarrollo y progreso de la sociedad a través de proyectos de infraestructuras, energías renovables, eficiencia energética, agua o medio ambiente, como manifestación del compromiso del Grupo con la descarbonización de la economía y el cambio climático.
- **Cultura ética y de cumplimiento:** el Grupo Ecnor tiene el compromiso, inherente a su cultura y filosofía empresarial, de desarrollar las actividades empresariales y la gestión de las relaciones con los Grupos de Interés de conformidad con los más altos estándares éticos, así como con el estricto cumplimiento de la normativa aplicable en los mercados en los que está presente. El Grupo aplica el principio de tolerancia cero frente a prácticas que contravengan cualquier disposición en materia de ética e integridad.
- **Gestión integral de riesgos:** proyección de los sistemas de gestión sobre los riesgos no financieros, particularmente los de sostenibilidad, promoviendo la mejora continua del desempeño financiero y no financiero del Grupo.
- **Sistema Integrado de Gestión:** el Grupo Ecnor cuenta con un Sistema Integrado de Gestión Ambiental, Calidad, Seguridad y Salud, Gestión Energética, Gestión de I+D+i, Seguridad de la Información y Gestión del Riesgo. La Política Integrada del Sistema de Gestión dota de máximo rigor a los diferentes compromisos en estas materias con el objetivo de la mejora continua de la eficacia del Sistema.

El Sistema Integrado de Gestión se configura en torno a los requerimientos de los clientes; la prevención de la seguridad y salud de todos los trabajadores y colaboradores; el consumo eficiente de los recursos, la prevención de la contaminación y la protección y conservación del medio ambiente; la mejora de la competitividad a través de la I+D+i; y la protección eficaz y eficiente del uso de la información.
- **Debida diligencia empresarial:** compromiso con el respeto y la protección del medio ambiente y los derechos humanos a través de un proceso continuo y dinámico que permite adoptar medidas adecuadas para identificar y gestionar los efectos adversos reales o potenciales en estas materias. El Grupo Ecnor adopta un enfoque proactivo mediante la implementación de los marcos de actuación y procedimientos oportunos que permitan reducir la probabilidad de incidentes y la exposición del Grupo a riesgos sistémicos, a la vez que promueve la identificación de oportunidades para la creación de valor sostenible a partir del conocimiento de los mercados y de las fuentes estratégicas de suministro del Grupo.
- **Proyección sobre la cadena de actividades:** extensión del compromiso del Grupo Ecnor en materia de sostenibilidad tanto en relación con las actividades empresariales de las sociedades que lo integran, como respecto de las relaciones con los Socios Comerciales en su cadena de actividades.
- **Involucración de Grupos de Interés:** diálogo fluido y continuo y adecuada gestión de las opiniones e inquietudes que los distintos Grupos de Interés, que afecten o puedan verse afectados por las actividades del Grupo y sus Socios Comerciales, transmitan a las sociedades del Grupo a través de las diferentes vías de comunicación habilitadas a tal efecto, con la finalidad de conocer y responder sus necesidades y expectativas.
- **Transparencia como factor de confianza:** impulso de la transparencia informativa como principio fundamental y transmisor de credibilidad y confianza en los distintos Grupos de Interés, favoreciendo una mejor comprensión del Grupo, sus actividades, su cadena de valor y las relaciones con sus Socios Comerciales, todo ello bajo los principios de veracidad de la información y rapidez en su difusión.

El Grupo Ecnor traslada su compromiso con la sostenibilidad y estos principios de actuación a su gestión operativa a través de planes estratégicos de sostenibilidad, que permiten concentrar los esfuerzos y recursos en generar un mayor valor en el largo plazo y hacer más eficientes los distintos sistemas de gestión, entre ellos, el Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa, el Sistema de Cumplimiento y el Sistema Integrado de Gestión.

5. ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LOS ÁMBITOS MATERIALES DE SOSTENIBILIDAD

El Grupo Ecnor identifica las incidencias, riesgos y oportunidades (los “IRO”) en materia de sostenibilidad de sus actividades y evalúa su relevancia bajo la perspectiva de la doble materialidad a través de análisis periódicos, que incluyen consultas a Grupos de Interés internos y externos, cuando resulte procedente, como base para la elaboración de una matriz de doble materialidad en la que se recogen los IRO relacionados con la sostenibilidad.

A este respecto, el Grupo mantiene un firme compromiso con la protección de los distintos ámbitos de la sostenibilidad sobre los que inciden sus actividades empresariales y las de sus Socios Comerciales en la cadena de actividades.

En este sentido, y sin perjuicio de la identificación y evaluación periódica antes referida, el Grupo Ecnor mantiene un firme compromiso con el apoyo, respeto y protección de los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional. Asimismo, constituye un reto y una prioridad estratégica para el Grupo Ecnor la identificación, evaluación, mitigación y, en su caso, reparación de los posibles impactos adversos en materia de derechos humanos y medio ambiente.

6. GRUPOS DE INTERÉS

El Grupo Ecnor mantiene con sus principales Grupos de Interés un diálogo fluido y constante, a través de diferentes vías de comunicación, con objeto de conocer y responder eficazmente a sus necesidades y expectativas.

A estos efectos, se han identificado como principales Grupos de Interés del Grupo Ecnor, los siguientes: accionistas e inversores, clientes, empleados, proveedores y subcontratistas, organismos reguladores y administración, financiadores y aseguradoras, socios, sindicatos, entorno social, organización ambiental y generadores de opinión.

En todo caso, las relaciones de las sociedades que integran el Grupo con los Grupos de Interés estarán presididas por los siguientes principios:

- **Promoción del respeto** como mecanismo de fomento de la confianza mutua.
- **Transparencia informativa**, comunicando la información relevante del Grupo bajo los principios de transparencia y veracidad de la información.
- **Participación e involucración** mediante la puesta a disposición de canales, mecanismos o herramientas que posibiliten una comunicación constante y bidireccional.
- **Identificación y entendimiento** de las preocupaciones y expectativas en torno a las cuestiones de sostenibilidad relacionadas con las actividades del Grupo.
- **Revisión periódica** de los mecanismos de relación para asegurar su eficacia e incorporar las prácticas o herramientas que permitan su mejora.
- **Colaboración** con el fin de contribuir a la eficacia de la estrategia de sostenibilidad del Grupo Ecnor y la consecución de los ODS.

Todas las relaciones con los Grupos de Interés se desarrollarán con pleno respeto a la normativa sobre privacidad y protección de datos, estableciendo, asimismo, las medidas de seguridad de la información que resulten pertinentes.

7. DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD Y CADENA DE ACTIVIDADES

El Grupo Ecnor cuenta con una Política de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad que establece los principios que deben regir las bases de la debida diligencia empresarial del Grupo, con la finalidad de implementar medidas adecuadas para la identificación y evaluación de los efectos adversos reales o potenciales sobre los derechos humanos y el medio ambiente derivados de la actividad empresarial del Grupo y de sus Socios Comerciales en la cadena de actividades, así como con la prevención, mitigación y, en su caso, reparación de las consecuencias negativas de aquellos.

8. TRANSPARENCIA, VERACIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD

Para el Grupo Ecnor la transparencia en las relaciones con sus distintas partes relacionadas, así como la veracidad e integridad de la información, constituyen elementos esenciales para construir relaciones de confianza a largo plazo con sus distintos Grupos de Interés a lo largo de toda su cadena de valor.

De conformidad con lo anterior y con la finalidad de que los usuarios del informe de sostenibilidad comprendan las incidencias de importancia relativa del Grupo en las personas y el medio ambiente y los efectos de importancia relativa de las cuestiones de sostenibilidad en el desarrollo, los resultados y la posición del Grupo, se informará de manera periódica y completa sobre todas las materias especificadas en la normativa aplicable y, en particular, de:

- Los procesos mediante los cuales se identifican, evalúan y gestionan los IRO en materia de sostenibilidad.
- La manera en que la estrategia y el modelo de negocio del Grupo interactúan con los IRO de importancia relativa en materia de sostenibilidad, incluida la manera en que se abordan los mismos.
- El rendimiento y los avances logrados por el Grupo en relación con las cuestiones de sostenibilidad.
- Los procesos, controles y procedimientos de gobernanza utilizados para controlar, gestionar y supervisar los IRO en materia de sostenibilidad.

Las sociedades filiales de Ecnor Holding facilitarán a ésta toda la información necesaria relacionada con las materias antes referidas y cooperarán para cumplir con los principios y compromisos del Grupo en materia de transparencia, veracidad e integridad de la información sobre sostenibilidad.

Esta información será verificada externamente en los términos previstos legalmente y se presentará anualmente a la Junta General de Accionistas de Ecnor Holding como Informe de Sostenibilidad para su aprobación como punto separado del orden del día.

9. GOBERNANZA

La gobernanza de la sostenibilidad constituye uno de los elementos esenciales de la Política, tanto para aprovechar las oportunidades como para gestionar y mitigar los impactos y riesgos relacionados con cuestiones de sostenibilidad.

En este sentido, el objeto de la gobernanza es establecer una distribución de funciones y responsabilidades de definición estratégica, gestión y supervisión eficientes con proyección sobre Ecnor Holding y el Grupo.

9.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Ecnor Holding centra su actividad en la función general de definición de las directrices estratégicas y de gestión de la Sociedad y su Grupo, entre las que se incluyen los compromisos básicos en materia de sostenibilidad, marco en el cual se sitúa la presente Política.

Y en relación con ello, es competencia del Consejo de Administración la supervisión de la implementación, desarrollo y aplicación de la presente Política a través de las Comisiones internas de supervisión y control.

9.2. Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad

Corresponde a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, de conformidad con su Reglamento, evaluar y revisar periódicamente la Política General de Sostenibilidad del Grupo Elecnor y en su caso proponer al Consejo de Administración la actualización de la misma y demás políticas en materia de sostenibilidad.

A su vez, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, a través de sus funciones de supervisión y control, velará por la implementación y el desarrollo en la Sociedad y el Grupo de la presente Política.

9.3. Comisión de Auditoría

Son competencias de la Comisión de Auditoría, conforme a lo establecido en su Reglamento, supervisar y evaluar, de un lado, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, de otro, la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros relativos a la Sociedad y al Grupo.

En ejercicio de estas competencias la Comisión de Auditoría evaluará el proceso de elaboración y presentación de la información sobre sostenibilidad, velando por la integridad de la misma, correspondiéndole, asimismo, la supervisión de la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos de sostenibilidad de la Sociedad y del Grupo.

9.4. Comité de Sostenibilidad

El Comité de Sostenibilidad de Elecnor Holding es un órgano interno de carácter interdisciplinar y transversal, con representación de las áreas corporativas y de negocio del Grupo que, entre otras funciones, promueve la necesaria coordinación interna para garantizar la eficacia de la estrategia de sostenibilidad determinada por los órganos de gobierno de la Sociedad a través de la Política de Sostenibilidad y la Política de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad del Grupo Elecnor, reportando periódicamente, a través del responsable de la función de sostenibilidad, a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y a la Comisión de Auditoría, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Los miembros del Comité y el responsable de la función de sostenibilidad serán nombrados por el Consejo de Administración de Elecnor Holding, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

El Comité de Sostenibilidad, cuyas decisiones serán supervisadas por la Dirección, diseñará las herramientas necesarias para gestionar la sostenibilidad de todo el Grupo, impulsará una estrategia de actuación coordinada y velará por su adopción y seguimiento, monitorizando los avances conseguidos para promover las mejores prácticas.

9.5. Implementación y coordinación a nivel del Grupo

La ejecución, seguimiento y supervisión ordinaria de la estrategia de sostenibilidad del Grupo corresponde a las distintas sociedades que lo integran, respetando en todo caso las directrices y principios de esta Política, así como las decisiones adoptadas por el Comité de Sostenibilidad para la necesaria coordinación a nivel de Grupo de la estrategia y gestión en materia de sostenibilidad, facilitando en todo caso a la Sociedad toda la información necesaria y cooperando con la misma para garantizar la eficacia de la Política de Sostenibilidad.

10. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política será objeto de revisión y actualización cuando las circunstancias así lo determinen o aconsejen en base a cambios normativos, estándares internacionales o criterios establecidos por las autoridades de supervisión y control en materia de sostenibilidad, además de por circunstancias relacionadas con la evolución de la estructura y actividades del Grupo Elecnor.

11. DIFUSIÓN

Elecnor Holding promoverá la difusión de la presente Política en la Sociedad y su Grupo, teniendo en cuenta, asimismo, a sus Grupos de Interés, constituyendo un compromiso básico de esta Política el fomento de su conocimiento.

La Política está disponible en la página web del Grupo (www.grupoelecnor.com) y en los canales de comunicación interna para todos los empleados.

12. ENTRADA EN VIGOR

La presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Elecnor Holding en su reunión de fecha 27 de noviembre de 2024, entrando en vigor desde ese momento.

